

AVISO MODIFICATORIO No. 02

CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE SALAS DE TEATRO 2.020

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 del 2011, Ordenanza 12 de 2015 y;

CONSIDERANDO QUE:

- 1- A través de la resolución N°110 del 13 de mayo de 2.020, el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA realizó la publicación de la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro 2.020, con el objeto de *“fortalecer el sector teatral del departamento de Antioquia (excepto Medellín) a través de la asignación de recursos de apoyo que aporten al desarrollo y sostenibilidad de los proyectos artísticos y culturales de las Salas de Teatro”*.
- 2- De conformidad con lo establecido en la Resolución N. 119 de 03 de junio de 2020, se publicó listado de verificación de documentos (propuestas por subsanar) el día 26 de junio del año en curso, documento que fue publicado en la Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co.
- 3- El numeral 6.2 de la citada convocatoria establece:

6.2. Proceso para subsanar documentos Aquellos participantes a quienes se les haya requerido subsanar algún documento, contarán con el plazo establecido en el cronograma para aportarlo, el cargue de dicha documentación se realizará únicamente a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co
- 4- Las Condiciones de Participación establecen en el numeral 1.5. Cronograma de participación, nota II lo siguiente *“El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, en el sitio de la Convocatoria, la respectiva modificación”*.
- 5- En atención a lo anteriormente expuesto, y con el fin de garantizar el envío y recepción de



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 9780 Fax: +57 (4) 251 8461 Carrera 51 # 52-03 Medellín - Colombia

E-mail: contacto@culturantioquia.gov.co - www.culturantioquia.gov.co NIT 900.425.129-0

    @Culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

los documentos subsanables se procede a Modificar el mecanismo de recepción de documentos subsanables así:

6.2 Proceso para subsanar documentos Aquellos participantes a quienes se les haya requerido subsanar algún documento, contarán con el plazo establecido en el cronograma para aportarlo, el envío de dicha documentación se realizará únicamente a través del correo electrónico convocatorias@culturantioquia.gov.co

- 6- Adicionalmente, se modifica el cronograma de la citada convocatoria respecto al plazo para el envío de los documentos requeridos, el cual será hasta el 03 de julio de 2020 a las 5:00 pm.
- 7- Las demás fechas del cronograma, así como los demás aspectos contemplados en la convocatoria, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente aviso.
- 8- Esta modificación se publicará en el web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co para conocimiento de los interesados.

Dado en Medellín, el día 30 de junio de 2020.

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

<p>Proyectó: Natalia Riveros Abogada Contratista Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural.</p> <p>Revisó: David Quintero Ráez Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural.</p> <p>Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico</p>	<p>Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.</p>	<p>Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural.</p>
--	--	--



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 9780 Fax: +57 (4) 251 8461 Carrera 51 # 52-03 Medellín - Colombia

E-mail: contacto@culturantioquia.gov.co - www.culturantioquia.gov.co NIT 900.425.129-0

@Culturantioquia